

SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA XXXVIII SESIÓN ORDINARIA DEL CUPRIA

ANTECEDENTES

El pasado 30 de junio se celebró la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines de la ANUIES, de la cual se derivó el siguiente:

ACUERDO

XXXVIII.14.6. Se solicita a la Secretaría General Ejecutiva convoque a las instituciones asociadas a efecto de integrar una comisión interinstitucional encargada de analizar los siguientes temas: a) Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (federal y estatales), b) Participación de las IES particulares en la ampliación de la cobertura, c) Esquema de evaluación de la educación superior, y d) Cédulas profesionales; paralelamente, que proponga medidas emergentes de transición del esquema actual de RVOES al nuevo.

AVANCES

1. Elaboración de un esquema para atender el problema de los reconocimientos de validez oficial de estudios. SEP y ANUIES han suscrito un convenio de colaboración, en el que se define el esquema mediante el cual se atenderá el rezago en esta materia.
 - 1.1. Creación de una Comisión Nacional de Planes y Programas de Estudio de Educación Superior que se encargará de analizar la pertinencia de los planes de estudio contenidos en las solicitudes; la integración de subcomisiones por áreas de conocimiento que predictaminarán académicamente sobre los planes y programas de estudio previamente analizados por la Comisión Nacional; y la emisión del dictamen final para expedir RVOE.
 - 1.2. Una vez abatido el rezago, dicha Comisión dictaminará las solicitudes que se presenten hasta el último día hábil de 2015.
 - 1.3. Sobre la base de la experiencia acumulada, la Comisión Nacional de Planes y Programas de Estudio, a través de la ANUIES, formulará una propuesta de carácter técnico-normativo para atender, en lo sucesivo, las solicitudes de RVOE que se presenten ante la SEP a partir de 2016.

2. Propuesta de proyecto de Ley para la coordinación, financiamiento y evaluación de la educación superior en todas sus modalidades, aprobado por el Consejo Nacional en Sesión 3.2014 de fecha 29 de agosto.
 - 2.1. Tiene por objeto coordinar la función social educativa de tipo superior, en cualquiera de sus modalidades, entre la federación, los estados, los municipios y los particulares, así como establecer las bases para su financiamiento y evaluación.
 - 2.2. En lo fundamental, esta propuesta modifica la denominación de la Ley, actualmente Ley para la Coordinación de la Educación Superior; amplía el marco conceptual; y suprime el Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal y el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica.
 - 2.3. En contraparte, propone la creación del Consejo Nacional de Educación Superior como órgano de consulta que estará facultado para proponer, entre otros:
 - Modelos de financiamiento plurianual.
 - Criterios y mecanismos para la evaluación, acreditación y certificación de la educación superior.
 - Criterios para el otorgamiento de autorizaciones, reconocimientos de validez oficial, equivalencias y revalidaciones.
 - 2.4. Considera, también, un capítulo de evaluación con la finalidad de mejorar la calidad de la educación superior. En este caso, se propone que sea el Consejo Nacional de Educación Superior quién elabore un modelo nacional de evaluación, acreditación y certificación de la educación superior.
 - 2.5. Propone la creación del Registro Nacional de Instituciones de Educación Superior de México (RNIES), el cual llevará el control de las instituciones nacionales y extranjeras que ofrezcan servicios de educación superior en la República Mexicana, en cualquiera de sus modalidades. Es importante mencionar que, de acuerdo con la propuesta, no se podrán ofrecer servicios de educación superior sin previo registro en el RNIES.
 - 2.6. El proyecto considera un capítulo para regular el otorgamiento de autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios (RVOE). A este respecto, se plantea como requerimiento indispensable que la IES interesada esté en el RNIES para solicitar la autorización o RVOE; la Federación, por su parte, a propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior, establecerá los requisitos y criterios mínimos para otorgar autorizaciones y RVOE; y la condición de que las autorizaciones y RVOE

deban refrendarse periódicamente conforme a los criterios que determine la SEP, previa propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior.

2.7. Finalmente, contiene la propuesta de que las cédulas profesionales se refrenden periódicamente conforme a los criterios que determine la SEP, previa propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior.

3. Proyecto de acuerdo de concertación cuyo propósito es establecer las bases generales de colaboración y coordinación, conforme a las cuales la SEP, la ANUIES y la FIMPES llevarán a cabo acciones conjuntas para promover el desarrollo, el mejoramiento y la cobertura de la educación superior en México. Mediante este convenio y los acuerdos específicos que se deriven, se busca:

3.1. Ampliar la cobertura de la educación superior para alcanzar el 40% en el año 2018.

3.2. Incrementar la calidad, pertinencia y cobertura de la educación superior.

3.3. Generar mecanismos, procedimientos y criterios para facilitar la evaluación académica de las instituciones particulares que solicitan el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

3.4. Formular un esquema normativo que regule la planeación, coordinación, evaluación y financiamiento de la educación superior.

3.5. Diseñar estrategias que favorezcan la asignación oportuna de los fondos extraordinarios.